



Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR)

REGISTRO DE ADENDAS/ ENMIENDAS

31 de marzo de 2022

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CEIZTUR

Página 1 de 1

No.	Fecha emisión	Documento - Párrafo o inciso	Resumen motivo/cambio	Doc. de Respaldo
1	31/03/22	<p>Pliego de Condiciones:</p> <p>1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato</p> <p>3.8 Evaluación Oferta Económica</p> <p>5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato</p> <p>Planos</p> <p>Listado de partidas Lote 1</p> <p>Listado de partidas Lote 2</p>	<p>Se modifica el Pliego de Condiciones, particularmente en los numerales que se refieren como sigue:</p> <p>1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, para que en su parte infine refieran lo siguiente:</p> <p>La Garantía de fiel cumplimiento de Contrato deberá estar vigente por el periodo de ejecución que corresponda según el lote en el que participe el oferente, es decir, en caso del Lote 1 la vigencia de la garantía deberá ser de 18 meses, y en el caso del Lote 2 la vigencia de la garantía deberá ser de ocho (8) meses, en ambos casos contados a partir de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de "publicación de contrato".</p> <p>3.8 Evaluación Oferta Económica para suprimir lo referente a que "los Peritos usarán el presupuesto base para determinar el rango de las ofertas económicas consideradas sustentables, en este caso, el rango porcentual para calificar no deberá ser mayor ni menor al 10% con relación al presupuesto base informado."</p> <p>5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato para que en lo adelante refiera en su parte inicial lo siguiente:</p>	<p>Pliego de Condiciones</p> <p>Planos</p> <p>Listado de Partidas</p> <p>Especificaciones Técnicas</p>
		<p>Especificaciones técnicas Lote 1</p> <p>Especificaciones técnicas Lote 2</p>		

			<p>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a una póliza de fianza de un 4% sobre el valor ofertado por el oferente, identificado en pesos dominicanos (RD\$), y deberá estar vigente por el periodo de ejecución que corresponda según el lote en el que participe el oferente, es decir, en caso del Lote 1 la vigencia de la garantía deberá ser de dieciocho (18) meses, y en el caso del Lote 2 la vigencia de la garantía deberá ser de ocho (8) meses, en ambos casos contados a partir de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de "publicación de contrato".</p> <p>Se modifican los planos de ambos lotes en lo referente a los siguientes literales según corresponde a cada plano: Sobre los planos estructurales: PS-C7-01, PS-C10-01, PS-C10-02, PS-C10-03, PS-C11-01, PS-C14-01-02, PS-011-02, PS-C14-03-04, PS-C17-01, PS-C17-02, PS-C17-03, PS-C20-01-02, PS-C20-03-04, PN-C8-01, PN-C11-01, PN-C8-02, PN-C11-02. Sobre los planos sanitarios: página P03/03. Sobre los planos eléctricos: se corrige la leyenda de las lámparas. Sobre los planos arquitectónicos: páginas G-5001, G-5003, A-1006, A-1026, y A-1042.</p> <p>Se modifica el listado de partidas del lote 1 en lo referente a los ítems 6.08, 7.04, 7.05, 7.06, 7.07, 7.08, 8.04, 8.05, 8.06, 8.07, 8.08, 9.04, 9.05, 9.06, 9.07, 9.08, 9.09, 10.04, 10.05, 10.06, 10.07, 10.08, 11, 11.04, 11.05, 11.06, 11.07, 11.08, 12.04, 12.05, 12.06, 12.07, 12.08, 13.04, 13.05, 13.06, 13.07, 13.08, 14.04, 14.05, 14.06, 14.07, 15.04, 15.05, 15.06, 15.07, 16, 16.05, 17, 17.05, 17.06, 18, 18.05, 18.06, 20.03, 29.05, 29.07, 29.1, 29.11, 29.13, 29.2, 29.23, 29.24, 29.25, 29.26, 29.27, 29.28, 29.3, 42.05, 42.09, 42.1, 42.12, 42.13, 42.14, 42.15, 42.16, 42.17, 42.18, 42.19, 42.21, 55.05, 55.08, 55.1, 55.11, 55.12, 55.13, 55.16, 67.05, 67.08, 67.13, 67.15, 67.16, 67.17, 67.18, 67.19, 67.2, 67.22, 67.23, 80.05,</p>	

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



		<p>80.1, 80.11, 8.15, 80.16, 80.18, 80.19, 80.21, 80.22, 80.23, 80.24, 80.25, 80.26, 80.27, 80.28, 80.33, 80.35, 93.01, 93.04, 93.05, 93.08, 93.1, 93.12, 93.15, 93.16, 93.17, 93.18, 93.19, 93.20, 93.21, 93.22, 93.23, 93.24, 93.25, 93.26, 93.27, 93.28, 93.29, 93.3, 93.32, 93.34, 93.35, 93.36, 93.37, 106.05, 106.08, 106.09, 106.1, 106.11, 106.12, 106.13, 106.14, 106.16, 106.2, 106.2, 106.21, 119.04, 119.07, 119.08, 119.09, 132.05, 132.07, 132.09, 132.1, 132.11, 132.13, 132.14, 132.15, 132.16, 132.17, 132.18, 132.19, 132.2, 132.21, 132.22, 132.23, 132.24, 145.05, 145.07, 145.09, 145.1, 145.11, 145.12, 145.18, 145.19, 145.2, 158.05, 158.1, 158.11, 158.12, 158.13, 158.17, 158.18, 171.05, 171.06, 171.08, 171.1, 171.11, 171.17, 171.18, 171.19, 171.2, 171.21, 184.01, 184.02, 192.01, 192.02, 194.01, 198.01, 244.04, 244.05, 244.06, 244.07, 244.08, y 255.1.</p> <p>Se modifica el listado de partidas del lote 2 en lo referente a los ítems 7.04, 7.05, 7.06, 7.07, 8, 8.05, 8.06, 9, 9.05, 9.06, 10, 10.05, 10.06, 12.03, 20.05, 20.08, 20.11, 20.14, 20.15, 20.16, 20.17, 20.18, 20.18, 20.19, 33.05, 33.08, 33.11, 33.16, 33.17, 33.18, 33.19, 33.2, 46.01, 46.02, 48.01, 52.01, 94.04, 94.05, 94.06, 94.07, 94.08, y 102.09.</p> <p>Se modifican las especificaciones técnicas del lote 1 en lo referente al numeral VII relativo a especificaciones generales, particularmente sobre: 1. Especificaciones juegos infantiles de exterior, 2. Especificaciones equipos para ejercicio físico al aire libre, y, 3. Especificaciones generales luminarias y especificaciones luminarias por área.</p> <p>Se modifican las especificaciones técnicas del lote 2 en lo referente al numeral VII relativo a especificaciones generales, particularmente sobre: 1. Especificaciones juegos infantiles de exterior, y 2. Especificaciones</p>	

		generales luminarias y especificaciones luminarias por área.	
--	--	--	--

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CEZTUR



/UR. 10.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 - Expediente de Compras
 Copia 1 - Agregar Destino

